



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-01928577- -UBA-DMESA#FCEN - Exigir la inmediata aplicación por parte del Gobierno Nacional de la Ley 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente - Sesión 18/02/2026

VISTO la no aplicación por parte del Poder Ejecutivo Nacional de la Ley 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente oportunamente aprobada e insistida por el Honorable Congreso de la Nación y

CONSIDERANDO

que entre diciembre de 2023 y julio de 2025 los salarios del personal docente y no docente aumentaron ~128%, mientras que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado fue de ~220% en ese mismo período,

que adecuar las remuneraciones para reflejar el IPC acumulado implicaría un incremento salarial estimado de ~40% sobre los salarios de julio de 2025,

que el objetivo de esta disminución presupuestaria es la eliminación paulatina de la Universidad Pública, principalmente a través de la renuncia del personal docente, nodocente y de investigación,

que durante 2025 se presentó un proyecto de Ley 27.795 que propone actualizar las partidas presupuestarias para salarios universitarios, becas y gastos de funcionamiento de hospitales universitarios, ciencia y tecnología, y extensión según la inflación acumulada desde el 1ro de diciembre de 2023, la cual fue aprobada oportunamente tanto por la Cámara de Diputados como por la Cámara de Senadores,

que por el Decreto N° 647/25 el Presidente de la Nación vetó en su totalidad la Ley 27.795,

que el 2 de octubre la Cámara de Senadores aprobó la insistencia en la sanción de la Ley 27.795,

que la Ley tiene por objeto garantizar la protección, el sostenimiento del financiamiento de las Universidades Nacionales en todo el territorio de la República Argentina y la recomposición salarial de los trabajadores y trabajadoras docentes y nodocentes,

que si bien el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley 27.795 mediante Decreto 759/2025, la dejó suspendida en su ejecución hasta que el Honorable Congreso determine las fuentes de financiamiento e incluya las partidas correspondientes en el presupuesto nacional, lo que impide su aplicación efectiva.

que el fallo del Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 11 emitido en diciembre de 2025 ordena al Poder Ejecutivo cumplir de manera inmediata con la actualización de las partidas destinadas al pago de salarios docentes y becas estudiantiles previstas en la Ley 27.795,

que la no aplicación de esta ley pone en riesgo la continuidad académica y operativa de las universidades públicas.

las Res. CD 1125/25, 1720/25, 1902/25, 1948/25 y 2071/25, de esta Casa de Estudios,

lo actuado en la Comisión de Interpretación y Reglamento;

lo actuado por este Cuerpo en su Sesión de fecha 18 de febrero de 2026,

las atribuciones conferidas por el artículo 113° del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Exigir la inmediata aplicación por parte del Gobierno Nacional de la Ley 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése amplia difusión y publíquese en la página web de la Facultad y cumplido pase a SCD#FCEN.